REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 67 -2019-ACFFAA Lima, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000307-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000100-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional, requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia que, por sus montos, se convoquen mediante procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación directa pública. Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado*

extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la ACFFAA ejecuta los procedimientos de Selección en el mercado nacional y los procesos de contratación en el mercado extranjero siempre que estos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, los cuales derivarán en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será producto del análisis de las necesidades menores a 2,500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad y la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las entidades que, por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Compras Corporativas y Contrataciones Directas, siempre y cuando se ejecuten bajo la figura de compra corporativa, siendo estas Listas Generales aprobadas mediante Resolución Jefatural;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *"(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)"*;

Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero y Lista General de Procesos de Contratación en el mercado nacional (...), será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva"*;

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC´S"*;

R.J. N° 67 -2019-ACFFAA

De fecha: 22 MAYO 2019

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Oficio N° 00658-2019-MINDEF/VRD, el Viceministro de Recursos para la Defensa –MINDEF, solicita que se incluyan en las Listas Generales correspondientes tres (03) contrataciones del Ejército del Perú, las mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Proveído N° 000307-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 020-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda incluir UNA (01) contratación en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de dos helicópteros de instrucción para la aviación del Ejército	3´858,530.00	EP

Asimismo, la citada Comisión recomienda incluir DOS (02) contrataciones en la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Ejecución de la obra construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto	26´975,229.03	EP
2	Adquisición de herramientas de aeronáutica para el centro de mantenimiento aeronáutico del Ejercito (CEMAE)	4´524,964.00	EP

Que, mediante Informe Legal N° 000100-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusiones señaladas en los párrafos anteriores;

Que, estando a lo señalado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir UNA (01) contratación a la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Adquisición de dos helicópteros de instrucción para la aviación del Ejército	3´858,530.00	EP

Artículo 2.- Incluir DOS (02) contrataciones a la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Ejecución de la obra construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto	26´975,229.03	EP
2	Adquisición de herramientas de aeronáutica para el centro de mantenimiento aeronáutico del Ejercito (CEMAE)	4´524,964.00	EP

R.J. N° 67 -2019-ACFFAA

De fecha: 22 MAYO 2019

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas